



HISTORIAL DE REVISIONES.

REVISIÓN N°	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
9	15/12/14	<ul style="list-style-type: none"> Se eliminó la revisión 6 del historial de revisiones. Se actualiza de conformidad con la revisión 09 31/03/14 del Procedimiento de Control de Documentos. Se actualiza la versión de la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 a NMX-R-025-SCFI-2012 Se revisó y se adecuo el contenido, integrando las actividades de las instrucciones API-ALT-GI-I-01, Sustancias Oleosas y Químicas, API-ALT-GI-I-02, Preservación del Suelo y API-ALT-GI-I-03, Preservación de Cuerpos de Agua, siendo estas dadas de baja del sistema. Se eliminaron las abreviaturas de los puestos. Se agregó en el punto 7. Anexos el formato: <ul style="list-style-type: none"> ✓ API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios, se modificó, eliminando en la página 2, punto. II. Conforme a los Controles Operacionales de la API Altamira, eliminando las instrucciones API-ALT-GI-I-01, Sustancias Oleosas y Químicas, API-ALT-GI-I-02, Preservación del Suelo y API-ALT-GI-I-03, Preservación de Cuerpos de Agua que se dieron de baja del sistema, quedando el formato en la Rev.9 15/12/14.
10	02/04/18	<ul style="list-style-type: none"> Se elimina la Rev. 7 de conformidad con el procedimiento multisitios "API-SM-SGI-P-01". Se actualiza la versión de la norma ISO 14001:2004 a ISO 14001:2015 y de la norma ISO 9001:2008 a ISO 9001:2015. Se incluye en las referencias la norma NMX SAST 001 IMNC

Elaborado por:

Revisado por:

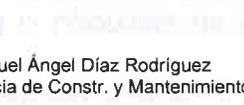
Autorizado por:

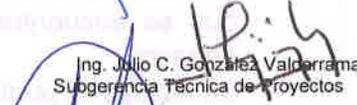
Revisión 11
05/02/2021

 Lic. Sara Gabriela Urbina
 Turrubiates
 Titular del Departamento
 de Sistemas de Gestión.


 Ing. Alberto Trejo Saldaña
 Gerencia de Ingeniería


 Cap. Vicente Barajas Boites
 Gerencia de Planeación y Desarrollo

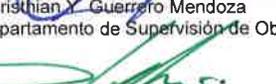

 Ing. Miguel Ángel Díaz Rodríguez
 Subgerencia de Constr. y Mantenimiento


 Ing. Julio C. González Valderrama
 Subgerencia Técnica de Proyectos


 Cap. Alt. Oscar Miguel
 Ochoa Gorena
 Dirección General


 Ing. José Alfredo Gándara Medina
 Titular del Departamento de Mantenimiento


 Lic. Luis Alfredo Cárcamo
 Gómez
 Coordinación de
 Auditorías


 Arq. Cristian Y. Guerrero Mendoza
 Titular del Departamento de Supervisión de Obras


 Arq. Hugo Infante Sierra
 Titular del Departamento de Concursos

1 de 23



		<p>2008/OHSAS 18001:2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza la revisión API-SM-SGCA Rev.3 de fecha 31/03/14 por API-SM-SGI-F-01 Rev. 4 de fecha 15/12/15. • Se actualiza la Rev. 9 de fecha 15/12/14 por Rev.10 de fecha 02/04/18. • Se elimina al Auxiliar de Ecología de las Firmas de Revisado. • Se sustituye la firma de revisado del Titular del Depto. de Sistemas de Gestión pasa a firma de elaborado. • Se sustituye en las firmas de revisado a el Titular del Departamento de Supervisión de Obras de Inversión por Titular del Departamento de Supervisión de Obras y Titular del Departamento de Supervisión de Mantenimiento por Titular del Departamento de Mantenimiento, se sustituye a la Subgerencia de Convenios y Contratos por la Gerencia Jurídica. • En las definiciones se elimina In Situ En el sitio o en el lugar y se agrega: Enlace Persona asignada a la Gerencia de Planeación y Desarrollo como apoyo en temas de seguridad industrial y ambiental, SST: Seguridad y Salud en el Trabajo y SGI Sistema de Gestión Integral • En los documentos de referencia se actualiza el nombre del formato API-SM-SGI-P-06 "Identificación y evaluación de aspectos ambientales" por "Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales". • En el punto 5.1 se elimina "Capacitación" por "Actividades previas a los trabajos de supervisión ambiental a obras de construcción y mantenimiento". • En el punto 5.1.1 Se elimina "La Gerencia de Ingeniería previo al inicio de un proyecto de inversión o proyecto de mantenimiento solicitará a la Gerencia de Planeación y Desarrollo, se imparta la capacitación al CONTRATISTA en materia ambiental" y se sustituye por "El enlace con apoyo de la Gerencia de Ingeniería, actualiza mensualmente el listado de obras de construcción y mantenimiento que se encuentren en ejecución o por ejecutar en el Puerto de Altamira". • Se incluye el punto 5.1.2 Una vez que se cuenta con dicho listado, el enlace solicita al residente, citar al representante del contratista y/o encargado de la seguridad y medio ambiente, para requerirle la entrega del listado general de aspectos ambientales, riesgos y controles operacionales API-SM-SGI-F-16. • Se incluye el punto 5.1.3 Así mismo, el enlace revisa el listado de
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS

API-ALT-GI-P-04

obras, con la finalidad de conocer si las empresas a las cuales les fue adjudicado algún contrato ya cuentan con la capacitación previa en materia ambiental y de SST otorgada por el organismo o persona designada por la APIALT. En caso de la empresa ya cuente con la capacitación, el enlace revisa si ésta se encuentra vigente, de lo contrario coordinará la capacitación en materia ambiental y SST con el organismo o persona correspondiente; en caso de que la empresa contratista no haya realizado trabajos previos en esta Entidad, y no cuente con la capacitación, el enlace deberá coordinarla.

- Se elimina en el punto 5.2 “Revisión del área” y se sustituye por “Programación de las visitas de supervisión ambiental a obras de construcción y mantenimiento”.
- Se elimina el punto 5.2.1 “El RESIDENTE previo al inicio de los trabajos validará las condiciones en las que se encuentra el área donde se realizarán los trabajos, registrando las condiciones ambientales en las que iniciará la obra en la bitácora electrónica”, y se recorre la numeración.
- Se sustituye el punto 5.2.2 en su totalidad y queda en el punto 5.2.1 por “Una vez que se cuente con el listado de obras de construcción y mantenimiento el enlace, realiza la programación de las visitas de verificación ambiental a las obras, la cual será proporcionada al Titular del Depto. de Sistemas de Gestión y/o la Coordinación de Auditorías, para que sea enviada vía correo electrónico al prestador de servicios para revisión y en su caso comentarios”.
- Se crea el punto 5.2.3 y queda en el punto 5.2.2 “El enlace remitirá la programación a la Gerencia de Ingeniería para que notifique a los residentes de obra sobre el inicio de las verificaciones”. Dichas visitas se deberán llevar a cabo en acompañamiento del residente de cada una de las obras y el enlace.
- Se sustituye en su totalidad los puntos 5.3, 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.4 y se crean los puntos del 5.3.5 al 5.3.9.
- El punto 5.4 “Medio Ambiente” se sustituye por el punto 5.6 “Sanciones” y queda el punto 5.4 Sanciones, de la siguiente manera “En el caso de identificar incumplimientos a los controles operacionales, el Contratista se podrá hacer acreedor a las sanciones enunciadas en la Guía para la Aplicación de Controles Operacionales o a la retención del 5% por estimación.
- El punto 5.5 “Documentación” se sustituye por el punto 5.7 “Responsabilidades”, y queda 5.5 “Responsabilidades” con los puntos del 5.5.1 al 5.5.5 modificados.

Revisión 11
05/02/2021

3 de 23



		<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el formato API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios. Se elimina el anexo II.2. Aspectos ambientales no normados. Pasa a revisión 10 de fecha 02/04/18. • El procedimiento se actualiza conforme al organigrama vigente a la fecha de revisión de este.
11	05/02/21	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza de conformidad con el procedimiento multisitios API-SM-SGI-P-01 Control de la Información Documentada Rev. 13 de fecha 17/06/2020. • Se elimina la revisión 8 dejando las tres últimas revisiones de este apartado. • Se agregan los nombres de las personas que firman la presente instrucción de trabajo. • Se actualiza la instrucción de trabajo a la Rev. 11 de fecha 29/01/2021. • Se elimina del punto 3. DEFINICIONES al "Enlace", se modifica la definición de "Contratista" y "Residente" y se agrega al "Superintendente" de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Prestador de servicios. • En el punto 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA se agrega la NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo y la Norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018, eliminando la NMX SAST 001 IMNC 2008/OHSAS 18001:2007 y el procedimiento API-SM-SGI-P-07 Control Operacional, Monitoreo y Medición. • En el punto 5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES, se sustituye al enlace por el Titular del Depto. de Sistemas de Gestión y/o la Coordinación de Auditorías. • Se modifica el punto 5.1 quedando como "Actividades posteriores a la adjudicación y formalización de un contrato de obra". • Se adiciona el punto 5.1.1 y se recorre la numeración. • En el punto 5.1.2 y 5.1.3 se adiciona a la actividad el puesto de Auxiliar de Ecología. • En el punto 5.1.4 se modifica indicando que una vez validada u otorgada la capacitación, el Residente, deberá citar al Superintendente y/o al encargado de la seguridad y medio ambiente, mismos que el Residente deberá enviar al Departamento del SGI previo a la visita de verificación. • Se modifica el punto 5.2 para quedar como "Actividades previas a los Trabajos de Supervisión Ambiental a Obras de Construcción y Mantenimiento".

Revisión 11
05/02/2021

4 de 23



- Se modifica el punto 5.2.1.
- Se modifica el punto 5.3 para quedar como "Programación de las Visitas de Supervisión Ambiental a Obras de Construcción y Mantenimiento".
- En el punto 5.3.1 se elimina "Una vez que se cuente con el listado de obra" para quedar "Una vez verificado el listado de obra"
- Se modifica el punto 5.3.2 agregando al superintendente y/o encargado de la seguridad y medio ambiente, o en su caso se emitan los comentarios correspondientes.
- Se modifica el punto 5.4 para quedar como "Revisión del Área".
- En el numeral 5.4.1 se modifica al personal que atenderá la visita.
- En el punto I. Identificación de la Obra, se agrega al residente y al superintendente como responsables de proporcionar información general de la obra.
- Se modifica el contenido del punto II. Lista de revisión de campo.
- Se elimina el punto III. Lista de Autorizaciones, Evidencias, Registros y Documentos Solicitados al Contratista.
- En el punto 5.4.3 se agrega al "Superintendente" y que "este último con la firma se da por enterado del resultado de la visita y de los temas que se deberán atender para solventarla".
- En el punto 5.4.5 se agrega "Posterior a la revisión y firma del documento", y se agrega al "Superintendente", el plazo y el medio en que debe presentarse la evidencia de cumplimiento de lo plasmado en el formatos API-ALT-GI-F-22, y lo que el prestador de servicios deberá realizar en caso de que algún documento solicitado como evidencia deba gestionarse ante alguna dependencia.
- En el punto 5.4.6 se sustituye la III. Lista de Autorizaciones, Evidencias, Registros y Documentos Solicitados al Contratista, por la II. Lista de revisión de campo, se agrega al Residente.
- En el punto 5.4.7 se agrega "remitirá la información integrada".
- En el numeral 5.4.8 se agrega "o en su caso, se determinen las sanciones correspondientes".
- En el punto 5.49 se agregó vía memorándum.
- Se modifica el punto 5.4 Sanciones.
- Se modifica el punto 5.6 Responsabilidades.
- Se modifican los numerales 5.6.2 ya que se agrega en este punto que la Gerencia de Ingeniería, mediante el personal que ésta designe, levantará un acta circunstanciada haciendo constar el incumplimiento en materia ambiental y la aplicación de la pena convencional en la estimación de acuerdo con lo pactado en el



		<p>contrato, y lo observado en la visita de verificación, haciéndolo del conocimiento a la Gerencia de Planeación y Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el punto 5.6.3 se elimina a la Coordinación de auditorías y se agrega a la Gerencia de Planeación y Desarrollo. • En el punto 5.6.4 se indica que el Contratista deberá solventar de manera inmediata cualquier daño que por sus actividades pudiera haber causado al medio ambiente, y la responsabilidad que la Gerencia de Planeación y Desarrollo tiene ante esta eventualidad. • En el punto 6. REGISTROS, se agregan los Certificados de capacitación, los memorándums, API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios y correos electrónicos • y se modifican que la evidencia de atención a incumplimientos ambientales, serán resguardadas por la Gerencia de Planeación y Desarrollo, de conformidad con los lineamientos vigentes. <p>✓ API-ALT-GI-F-22, CONTROL AMBIENTAL EN OBRAS Y/O SERVICIOS, el cual se modifica, quedando en Rev. 11 de fecha 05/02/2021.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



1. PROPÓSITO.

Establecer los requisitos ambientales básicos bajo las cuales deberán realizar sus actividades los contratistas dentro de las instalaciones y áreas a cargo de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore con empresas contratistas que presten servicios dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., Recinto Portuario y Zona de Desarrollo.

3. DEFINICIONES.

API ALT: Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización, que puede interactuar con el medio ambiente.

Contratista: Persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Residente: Servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Superintendente: El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

Prestador de servicios: Proveedor contratado por la Administración Portuaria Integral de Altamira para realizar la actividad de supervisión ambiental.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

SGI: Sistema de Gestión Integral

Revisión 11
05/02/2021

7 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ ISO 14001:2015.

NMX-CC-9001-IMNC-2015/ ISO 9001:2015.

NOM 052-SEMARNAT-2005.

NMX-R-025-SCFI-2015.

Ley de Puertos y su Reglamento.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materias y Residuos Peligrosos de la SCT.

API-SM-SGI-M-01 Manual del SGI.

API-SM-SGI-P-06 Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales y Riesgos e Implementación de Controles Operacionales.

API-SM-SGI-G-01 Guía para la Aplicación de Controles Operacionales.

API-SM-SGI-P-08 Procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros Requerimientos.

API-ALT-GI-P-02 Seguimiento a los Contratos de Obra Pública de Inversión y Mantenimiento.

Norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001 :2018.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABLES.

5.1 Actividades posteriores a la adjudicación y formalización de un contrato de obra.

5.1.1 Una vez adjudicada una obra, y formalizado el contrato, el **Titular del Departamento de Concursos**, proporcionará al Departamento de Sistemas de Gestión, vía memorándum la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre de la obra.
- Memoria descriptiva.
- Nombre de la empresa contratista.
- Fecha de inicio y término de la obra.
- Localización de la obra.

Revisión 11
05/02/2021

8 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



- Nombre del superintendente del contratista.
- Nombre del residente de la API ALT.

5.1.2 Una vez que se cuente con dicha información, el **Auxiliar de Ecología** revisa si el personal de la empresa a la cual le fue adjudicado el contrato ya cuenta con la capacitación previa en materia ambiental y de SST otorgada por el organismo o persona designada por la APIALT.

5.1.3 En caso de que la empresa ya cuente con la capacitación, el **Auxiliar de Ecología** revisa si ésta se encuentra vigente, de lo contrario coordinará la capacitación en materia ambiental y SST con el organismo o persona correspondiente; en caso de que la empresa contratista no haya realizado trabajos previos en esta Entidad, y no cuente con la capacitación, el **Auxiliar de Ecología** deberá gestionarla.

5.1.4 Una vez validada u otorgada la capacitación, el **Residente**, deberá citar al **Superintendente** y/o encargado de la seguridad y medio ambiente, para requerirle la entrega del listado general de aspectos ambientales, riesgos y controles operacionales API-SM-SGI-F-16, mismos que el Residente deberá enviar al Departamento del SGI previo a la visita de verificación.

5.2 Actividades previas a los Trabajos de Supervisión Ambiental a Obras de Construcción y Mantenimiento.

5.2.1 La **Gerencia de Planeación y Desarrollo**, solicitará bimestralmente a la **Gerencia de Ingeniería**, el listado de obras de construcción y mantenimiento que se encuentren en ejecución o por ejecutar en el Puerto de Altamira de conformidad con la información proporcionada por el **Titular del Departamento de Concursos**.

5.3 Programación de las Visitas de Supervisión Ambiental a Obras de Construcción y Mantenimiento.

5.3.1 Una vez verificado el listado de obras de construcción y mantenimiento la **Coordinación de auditorías**, realiza la programación de las visitas de verificación ambiental a las obras, la cual será proporcionada al **Titular del Depto. de Sistemas de Gestión**, para que sea enviada vía correo electrónico al prestador de servicios para revisión y en su caso comentarios.

5.3.2 Una vez validado el programa de visitas, el **Titular del Depto. de Sistemas de Gestión** y/o la **Coordinación de auditorías** lo remitirá a la **Gerencia de Ingeniería** para que notifique a los residentes de obra y contratistas el inicio de las verificaciones, o en su caso se emitan los comentarios correspondientes.



Dichas visitas las realizará el prestador de servicios, en acompañamiento del **residente** de cada una de las obras, el **superintendente y/o el encargado de la seguridad y medio ambiente de la contratista**, y en su caso, personal del Departamento de Sistemas de Gestión.

5.4 Revisión del Área

5.4.1 De conformidad con la programación, el prestador de servicios, el **Residente y, en su caso, personal del Departamento de Sistemas de Gestión**, se entrevistarán con el **superintendente y/o el encargado de la seguridad y medio ambiente** del contratista en el sitio de la obra correspondiente.

5.4.2 Tomando en consideración el listado general de aspectos ambientales, riesgos y controles operacionales identificados en el formato **API-SM-SGI-F-16**, el prestador de servicios levantará el formato **API-ALT-GI-F-22** Control Ambiental en Obras y/o Servicios, en el cual se plasmará lo observado en la visita conforme lo siguiente:

I. Identificación de la Obra:

En este numeral se plasmará la información general de la obra de conformidad con los datos proporcionados por **el residente y por el superintendente**.

II. Lista de Revisión de Campo:

Se puntualizará la entrega de la información relativa a la identificación de aspectos ambientales y peligros y riesgos.

De los aspectos enlistados en este rubro, se plasmará la aplicabilidad o no aplicabilidad del requisito de conformidad con el aspecto y se marcará el medio en el que el contratista proporciona las evidencias a efecto de demostrar el cumplimiento, o solventar los incumplimientos detectados durante la visita de verificación.

5.4.3 Posterior al llenado del formato API-ALT-GI-F-22, el prestador de servicios firmará el documento elaborado y recabará al momento, las firmas del residente de obra y del **superintendente** de la empresa contratista, este último dándose por enterado del resultado de la visita y de los temas que se deberán atender para solventarla.

5.4.4 Una vez que el documento cuente con las firmas correspondientes, el prestador de servicios, lo entregará al **Titular del Depto. de Sistemas de Gestión y/o a la Coordinación de Auditorías** para revisión y firma.



5.4.5 Posterior a la revisión y firma del documento, la **Coordinación de Auditorías** elaborará un memorándum dirigido a la **Gerencia de Ingeniería**, en el cual se anexarán los formatos API-ALT-GI-F-22 de cada una de las obras visitadas para que sean entregados a los **Residentes** y estos a su vez los harán llegar a los **superintendentes** de las empresas contratistas, a quienes se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para remitir vía correo electrónico al **Residente** la evidencia que avale el cumplimiento de lo plasmado en el formato en mención, en caso de que el documento que deba presentar la contratista, corresponda gestionarse ante alguna dependencia y conlleve un plazo mayor al periodo indicado de entrega, el prestador de servicios deberá indicarlo en el formato API-ALT-GI-F-22 y dicho punto deberá ser presentado posteriormente por la contratista o bien ser verificado en la siguiente visita ambiental.

5.4.6 Una vez que el representante de la empresa contratista, cuente con la documentación solicitada en el apartado II. **Lista de Revisión de Campo**, la proporcionará al **Residente** quien integrará la información y la proporcionará al **Titular del Depto. de Sistemas de Gestión y/o la Coordinación de auditorías** quien la revisará cuantitativamente.

5.4.7 **El Titular del Depto. de Sistemas de Gestión y/o la Coordinación de auditorías** remitirá la información integrada vía correo electrónico al prestador de servicios, con la finalidad de que sea revisada y valide su cumplimiento.

5.4.8 En caso de que la documentación proporcionada por la empresa contratista cumpla, el prestador de servicios informará vía correo electrónico al **Titular del Depto. de Sistemas de Gestión y/o a la Coordinación de Auditorías** sobre la solventación de lo observado, de lo contrario informará que documentación se encuentra pendiente de entregar o que información no cumple con el requerimiento, para que se elabore una nueva solicitud, o en su caso, se determinen las sanciones correspondientes.

5.4.9 Una vez que el contratista concluya con la entrega de la evidencia la **Gerencia de Planeación y Desarrollo** informará vía memorándum a la **Gerencia de Ingeniería** el cumplimiento y solventación de la visita.

Para verificar el cumplimiento de la aplicación de controles operacionales se deberá de tomar en cuenta enunciativa más no limitativamente, el procedimiento de Identificación y evaluación de aspectos ambientales, riesgos y controles operacionales, así como la Guía para la aplicación de Controles Operacionales de acuerdo con el alcance y actividades desarrolladas por cada obra.

5.5 Sanciones.

Por cada revisión que se realice, en el caso de determinarse el incumplimiento del contratista a los requisitos exigidos en los documentos del SGI y/o en las verificaciones ambientales, la API

Revisión 11
05/02/2021

11 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



ALT aplicará una penalización económica de conformidad con lo establecido en los contratos o convenios modificatorios.

5.6 Responsabilidades.

5.6.1 El Residente, en coordinación con la Gerencia de Planeación y Desarrollo, deberá verificar durante las supervisiones ambientales de obra que realice, que los trabajos se lleven en apego a los controles operacionales establecidos y a la legislación ambiental aplicable.

5.6.2 En caso de la **Contratista** se haga acreedora a una penalización, la Gerencia de Ingeniería, mediante el personal que ésta designe, levantará un acta circunstanciada haciendo constar el incumplimiento en materia ambiental y la aplicación de la pena convencional en la estimación, de acuerdo con lo pactado en el contrato, y lo observado en la visita de verificación, haciéndolo del conocimiento a la **Gerencia de Planeación y Desarrollo**.

5.6.3 El **Residente**, deberá informar a la **Gerencia de Planeación y Desarrollo** sobre cualquier incidente ambiental.

5.6.4 El **Contratista** deberá solventar de manera inmediata cualquier daño que por sus actividades pudiera haber causado al medio ambiente, debiendo presentar la evidencia de dichos trabajos a más tardar al día siguiente de haberlos realizado, con la finalidad de que el personal designado por la Gerencia de Planeación y Desarrollo lleve a cabo una verificación de la cual elaborará un acta en la que se plasme lo observado.

5.6.5 El **Titular del Departamento de Concursos**, proporcionará en las bases de licitación el anexo del SGI que coadyuvará al cumplimiento de la política y objetivos multisitios y que establece los requisitos básicos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo bajo los cuales los contratistas deberán de realizar las actividades dentro de las instalaciones y áreas a cargo de la API ALT.

5.6.6 Es responsabilidad de la **Contratista** coadyuvar al cumplimiento de la política, objetivos multisitios y requisitos básicos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo bajo los cuales deberán de realizar sus actividades

6. REGISTROS

API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.
Lista de Asistencia Capacitación.

Revisión 11
05/02/2021

12 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



- Certificados de capacitación.
- Evidencia de atención a incumplimientos ambientales.
- Oficios.
- Memorándums.
- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.
- Correos electrónicos

La evidencia de atención a incumplimientos ambientales, así como los registros API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios serán resguardadas por la Gerencia de Planeación y Desarrollo, de conformidad con los lineamientos vigentes.

7. ANEXOS

Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.
Matriz de requerimientos ambientales.



COMUNICACIONES



ALTAMIRA

CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS

API-ALT-GI-P-04

Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.

COMUNICACIONES	ALTAMIRA	Control ambiental en obras y/o servicios API-ALT-GI-F-22
I. Identificación de la Obra		
Fecha de Supervisión	Tipo de visita	
	Inicial <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Cierre <input type="checkbox"/>	
Número de Contrato	Período de Contrato	
Obra y su descripción		
Contratista:		
Categoría y número de personal que interviene en la obra:		
Listado de maquinaria y/o equipo que interviene en la obra:		
Localización de la obra:		
Nombre del residente de API ALT:	Nombre del superintendente de obra:	
Programa de Supervisión de Cumplimiento Ambiental del Polígono Industrial Portuario (MIA-Regional)		Rev. 11 05/02/21 Página 1 de 8

Revisión 11
05/02/2021

14 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.



II. Lista de revisión en campo

Conforme a los controles operacionales de la API Altamira API-ALT-GI-P-04 Control ambiental a contratistas.

Listas de verificación ambiental a contratistas

Factor:	Datos requeridos	Evidencia	Observación
Generales			
Identificación y jerarquización de aspectos ambientales	Matriz de aspectos ambientales, riesgos y controles operacionales API-SM-SGI-F-16		
Identificación y jerarquización de peligros	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control Operacional API-SM-SGI-F-25		
Programa de capacitación	Programa de capacitación y evidencia de su aplicación		

Listas de verificación ambiental a contratistas

Aspecto:	Datos requeridos	Aplica		Evidencia						Observación
		SI	No	📄	📷	📹	📱	📂		
Suministro de Agua Cruda	Contrato del proveedor con Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para uso de agua.									
	Convenio del proveedor con Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para uso de agua.									
	Título de concesión del Proveedor para "Uso y Aprovechamiento de agua de cuerpo federal" emitido por la Comisión Nacional del Agua (CNA).									
	Título de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas (pozos).									



COMUNICACIONES



ALTAMIRA

CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS

API-ALT-GI-P-04

Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.

COMUNICACIONES		ALTAMIRA		Control ambiental en obras y/o servicios API-ALT-GI-F-22				
Listas de verificación ambiental a contratistas								
Aspectos:	Datos requeridos	Aplica		Evidencia				Observación
		Si	No					
Superficies de afectación	Superficie total del polígono de la obra o del área del proyecto en m ² .							
	Metros cuadrados de obra construida incluyendo edificios, patios, oficinas, banquetas, etc.							
	Superficie total (m ²) de horizontes compactados durante la construcción del proyecto.							
	Superficie total (m ²) de horizontes endurecidos durante la construcción del proyecto.							
	Superficie (m ²) de horizontes descompactados en el área del proyecto.							
Reutilización de suelo	Superficie total del polígono de la obra que será despalmeado en m ² .							
	Volumen (m ³) totales de capa orgánica reutilizada.							
Material de relleno	Volumen (m ³) de la capa orgánica incorporada a las zonas afectadas.							
	Volumen (m ³) de suelo transportado de otros sitios.							
	Autorizaciones ambientales del banco de materiales.							
Biorremediación	Manifiestos de compra de material pilón.							
	Autorización de la Secretaría de Marina (SEMAR) para dragado.							
	Autorización de la Secretaría de Marina para el vertimiento de materiales en el mar.							
Obras temporales	Material derramado.							
	Volumen del material derramado							
Desmantelamiento de obras	Superficie (m ²) total en la que se construyeron obras temporales durante el desarrollo del contrato.							
	Superficie (m ²) total en la que se construyeron obras temporales durante el desarrollo del contrato.							
Señalización	Número total de obras provisionales instaladas durante la construcción del proyecto.							
	Número de obras provisionales desmanteladas al final de la construcción del proyecto.							
	Preventivo, restrictivo, aporcionamiento.							

Programa de Supervisión de Cumplimiento Ambiental del Polígono Industrial Portuario (MIA-Regional)

Rev. 11 05/02/21
Página 3 de 8

Revisión 11
05/02/2021

16 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



COMUNICACIONES



ALTAMIRA

CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS

API-ALT-GI-P-04

Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.

COMUNICACIONES		ALTAMIRA		Control ambiental en obras y/o servicios API-ALT-GI-F-22					
Listas de verificación ambiental a contratistas									
Aspecto: RSU-RME	Datos requeridos	Aplica		Evidencia				Observación	
		Sí	No						
Generación y manejo	Superficie (m ²) total del frente de trabajo (total de contratos).								
	Superficie (m ²) en la que se realiza la limpieza y recolección (total de contratos).								
	Metros cúbicos o toneladas de RSU recolectados en el área de trabajo o contrato.								
	Metros cúbicos o toneladas de RME recolectados en el área de trabajo o contrato.								
	Evidencia de la limpieza de RME.								
	Evidencia de la limpieza de RSU.								
	Total de RSU tratados.								
	Total de RME tratados.								
	Evidencia fotográfica de la recolección de RSU.								
	Evidencia fotográfica de la recolección de RME.								
	Almacenamiento Temporal de RSU.								
	Almacenamiento Temporal de RME.								
	Registro del Plan de Manejo de RME.								
Disposición final	Contrato con prestador de servicios para el servicio de recolección y transporte de RSU y/o RME.								
	Autorización del prestador de servicios para la recolección y transporte de RSU y/o RME.								
	Evidencia de la disposición de RSU y/o RME.								
	Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUAMA) del sitio de disposición de Residuos de Manejo Especial.								
	Bitácora de generación de RSU y/o RME.								
	Manifiestos de entrega recepción de RSU.								
Señalética	Manifiestos de entrega recepción de RME.								
	Número de letreros proyectados.								
	Número de letreros instalados.								

Programa de Supervisión de Cumplimiento Ambiental del Polígono Industrial Portuario (MIA-Regional)

Rev. 11 05/02/21
Página 4 de 8

Revisión 11
05/02/2021

17 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



COMUNICACIONES



ALTAMIRA

CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS

API-ALT-GI-P-04

Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.



COMUNICACIONES



ALTAMIRA

Control ambiental en obras y/o servicios API-ALT-GI-F-22

Listas de verificación ambiental a contratistas								
Aspecto: Aguas residuales	Datos requeridos	Aplica		Evidencia				Observación
		Si	No					
Generación y manejo	Número de trabajadores en el frente de la obra.							
	Superficie (m ²) en la que se realiza la limpieza y recolección.							
	Número de sanitarios instalados en el frente de la obra.							
	Número de sanitarios portátiles suficientes.							
	Aguas residuales generadas m ³ .							
	Aguas residuales tratadas m ³ .							
	Aguas residuales reutilizadas m ³ .							
Descarga	Evidencia del mantenimiento a sanitarios portátiles (fotográfica y documental).							
	Título de concesión para "Descarga en aguas nacionales" emitido por la Comisión Nacional del Agua.							
	Título de concesión para "Descarga en suelo" emitido por la Comisión Nacional del Agua.							
	Análisis bajo la NOM-001-SEMARNAT-2010.							
	Análisis bajo la NOM-002-SEMARNAT-1996.							
	Análisis bajo la NOM-003-SEMARNAT-1997.							
	Análisis bajo la NOM-004-SEMARNAT-2002.							
	Evidencia fotográfica de las actividades de muestreo realizadas por signatario autorizado.							
	Bitácora de muestreos realizados.							
	Acreditación del laboratorio ante la Estrada Mexicana de Acreditación.							
	Autorización para recolección y transporte de aguas residuales (SEDUMA).							
Autorización para descarga en cárcamo de la Comisión de Aguas Potable y Alcantarillado del prestador de servicios de aguas residuales.								
Manifiestos de descarga de aguas residuales en cárcamo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.								
Evidencia del retiro de aguas residuales (fotográfica y documental).								

Programa de Supervisión de Cumplimiento Ambiental del Polígono Industrial Portuario (MIA-Regional)

Rev. 11 05/02/21
Página 5 de 8

Revisión 11
05/02/2021

18 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



COMUNICACIONES



ALTAMIRA

CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS

API-ALT-GI-P-04

Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.

Listas de verificación ambiental a contratistas							
Aspecto:	Datos requeridos	Aplica		Evidencia			Observación
		Sí	No				
Residuos Peligrosos	Acuse de alta como generador de residuos peligrosos.						
	Cálculo de auto categorización en materia de residuos entregada a SEMARNAT.						
Registros ante SEMARNAT	Actualización de alta como generador de residuos peligrosos.						
	Plan de manejo de residuos peligrosos, incluye acuse ante SEMARNAT.						
Almacén temporal	Dispositivos de contención de derrames.						
	Señalética.						
	Bitácora.						
	Dióntor.						
	Tabla de incompatibilidad.						
Generación, manejo y disposición final.	Identificación y segregación de residuos.						
	Volumen (m ³) de residuos peligrosos almacenados en el frente de trabajo.						
	Superficie (m ²) total del frente de trabajo.						
	Superficie (m ²) en la que se realiza la limpieza y recolección.						
	Permisos (SEMARNAT y SCT) de prestador de servicios para transporte de residuos peligrosos.						
	Autorización del sitio de destino final (disposición final, tratamiento y/o reciclaje preferentemente).						
	Registros ante SEMARNAT que evidencian el manejo adecuado de los residuos por el taller mecánico que realiza el mantenimiento de maquinaria, equipo y/o unidades.						
	Manifiestos de recolección, transporte y disposición final.						
	Manifiestos de entrega/recepción de residuos biológico infecciosos (si aplica).						
	Evidencia de la recolección y transporte.						
Volumen (m ³) total de residuos peligrosos enviados a tratamiento por la empresa especializada.							
Evidencia de la recolección de residuos peligrosos.							

Revisión 11
05/02/2021

19 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19



Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.

Listas de verificación ambiental a contratistas							
Aspecto:	Datos requeridos	Aplica		Evidencia			Observación
		SI	No				
Residuos Peligrosos							
Suelo contaminado tratado	Metros cuadrados de área de trabajo donde se genera el suelo contaminado.						
	Volumen (m ³) total de suelo contaminado tratado por la empresa especializada y regresado al lugar de origen.						
	Volumen (m ³) de suelo contaminado almacenado en el frente de trabajo.						

Listas de verificación ambiental a contratistas							
Aspecto:	Datos requeridos	Aplica		Evidencia			Observación
		SI	No				
Vida Silvestre							
Preservación de la Vida Silvestre	El proyecto involucra la afectación de organismos de flora y/o fauna.						
	El proyecto involucra la afectación de especies nombradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 o CITES.						
	Señalética en materia de protección de flora y la fauna.						
	Aplicación de programas de manejo de organismos.						
	Volumen de material orgánico (material vegetal) removido durante la ejecución del proyecto.						



COMUNICACIONES



ALTAMIRA

CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS

API-ALT-GI-P-04

Anexo I.- API-ALT-GI-F-22 Control Ambiental en Obras y/o Servicios.

	Control ambiental en obras y/o servicios API-ALT-GI-F-22
--	----------------------------------------------------------

Listas de verificación ambiental a contratistas							
Aspecto: Riesgo Ambiental	Datos requeridos	Aplica		Evidencia			Observación
		Si	No				
Garantiamiento del riesgo	Listado de sustancias peligrosas manejadas.						
	Inventario de sustancias peligrosas manejadas.						
	HDS de las sustancias manejadas.						
	Tipo de almacenamiento.						
	Señalética.						
	Fugas y/o derrames de combustibles, aceite o cualquier otra sustancia contaminante						
	Kit antiderrames y/o dispositivos de contención.						
Recipientes sujetos a presión.							

Listas de verificación ambiental a contratistas							
Aspecto: Emisiones	Datos requeridos	Aplica		Evidencia			Observación
		Si	No				
Controles, registros y cumplimiento	Programa de mantenimiento de unidades y maquinaria.						
	Verificación vehicular (si aplica).						
	Programa de mantenimiento de equipos.						
	Estudio de ruido perimetral.						
	Acreditación del laboratorio (ruido laboral) ante la Entidad Mexicana de Acreditación.						
	Cédula de Operación Anual estatal (COA).						
	Oficio de Ingreso de COA Estatal.						
	Registro Estatal Ambiental (REA).						
	Cédula de Operación Anual Federal (COA Federal).						
Constancia de recepción de COA Federal.							

Titular del Depto. de Sistemas de Gestión Nombre y firma	Superintendente de la Obra Nombre y firma
Residente de la API de Altamira Nombre y firma	Prestador de Servicios Nombre y firma

Programa de Supervisión de Cumplimiento Ambiental del Polígono Industrial Portuario (MIA-Regional)	Rev. 11 05/02/21 Página 8 de 8
----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Revisión 11
05/02/2021

21 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19

**COMUNICACIONES****ALTAMIRA****CONTROL AMBIENTAL A CONTRATISTAS****API-ALT-GI-P-04****Anexo II.- Matriz de requerimientos ambientales.**

CONTRATISTAS			
	OPCIONES...	REQUERIMIENTO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR REQUISITOS LEGALES/REQUISITOS DE CONTROL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO
CONSUMO DE AGUA	1 Sistema de Agua Potable	Contrato con Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) para uso de agua.	SI
		Convenio con Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para uso de agua.	SI
	2 Compra de agua potable (pipa)	Contrato del proveedor con Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para uso de agua.	SI
		Convenio del proveedor con Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para uso de agua.	SI
		Título de concesión del Proveedor para "Uso y Aprovechamiento de agua de cuerpo Federal" emitido por la Comisión Nacional del Agua (CNA).	SI
		Título de concesión para "Uso y Aprovechamiento de agua de cuerpo Federal" emitido por la Comisión Nacional del Agua.	SI
3 Extracción de aguas superficiales Extracción de agua de pozo (aguas subterráneas)	Título de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas.	SI	
GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1 Descarga en Drenaje	Análisis bajo la NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de	POR EVENTO
	2 Descarga en cuerpo federal (Previo tratamiento de aguas residuales)	Título de concesión para "Descarga en aguas nacionales" emitido por la Comisión Nacional del Agua.	SI
		Análisis bajo la NOM-001-SEMARNAT-2010.	POR EVENTO
		Acreditación del Laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación.	SI
	3 Descarga en suelo	Título de concesión para "Descarga en suelo" emitido por la Comisión Nacional del Agua.	SI
	4 Reúso del agua en áreas verdes	Permiso de CNA para descarga de aguas en áreas verdes por riego o infiltración.	SI
		Análisis bajo la NOM-003-ECOL-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.	POE EVENTO
	Acreditación del Laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación.	SI	
5 Desazolve por prestador de servicios	Autorización de transporte (SEDUMA) de prestador de servicios aguas residuales.	SI	
	Autorización para descarga en cárcamo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del prestador de servicios	SI	
	Manifiestos de descarga de aguas residuales en cárcamo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.	POR EVENTO	
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	1 Disposición en relleno sanitario	Manifiestos de ingreso de Residuos Sólidos Urbanos al relleno sanitario.	POR EVENTO
		Bitácora de Generación de Residuos Sólidos Urbanos.	ANUAL
	2 Servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos	Manifiestos de ingreso de Residuos Sólidos Urbanos al relleno sanitario.	POR EVENTO
		Contrato con prestador de servicios para el servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos	SI
	Bitácora de Generación de Residuos Sólidos Urbanos.	ANUAL	

Revisión 11
05/02/2021

22 de 23

API-SM-SGI-F-01
Rev. 6 19/07/19

**Anexo II.- Matriz de requerimientos ambientales.**

CONTRATISTAS			
	OPCIONES...	REQUERIMIENTO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR REQUISITOS LEGALES/REQUISITOS DE CONTROL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO
GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME)	1 Disposición de Residuos de Manejo Especial	Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.	PERMANENTE O MODIFICACIÓN
		Bitácora de Residuos de Manejo Especial.	ANUAL
		Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) del sitio de disposición de Residuos de Manejo Especial.	PERMANENTE O MODIFICACIÓN
	2 Prestador de Servicios para transporte y disposición de Residuos de Manejo Especial	Manifiestos de entrega recepción de Residuos de Manejo Especial.	POR EVENTO
		Autorización de transporte emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del prestador de servicios	SI
		Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del prestador de servicios para sitio de Bitácora de Residuos de Manejo Especial.	SI
GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP)	1 Almacenamiento, transporte y disposición final de Residuos Peligrosos	Manifiestos de entrega recepción de Residuos de Manejo Especial.	POR EVENTO
		Alta como generador de Residuos Peligrosos.	PERMANENTE O MODIFICACIÓN
		Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.	PERMANENTE O MODIFICACIÓN
		Bitácora de generación de Residuos Peligrosos.	ANUAL
		Permisos (SEMARNAT y SCT) de prestador de servicios para transporte de Residuos Peligrosos.	SI
		Permisos (SEMARNAT) de prestador de servicios para disposición de Residuos Peligrosos.	SI
USO DE MATERIAL PÉTREO	1 Compra de material pétreo	Manifiestos de transporte y disposición de Residuos Peligrosos.	POR EVENTO
		Manifiestos de entrega/recepción de residuos biológico-infecciosos s (si aplica).	POR EVENTO
		Autorización ambiental del proveedor para el uso y aprovechamiento de bancos de material pétreo.	SI
DRAGADO	2 Actividad de dragado	Manifiestos de compra de material pétreo.	SI
		Autorización ambiental del contratista para el uso y aprovechamiento de bancos de material pétreo.	POR EVENTO
		Autorización de la Secretaría de Marina (SEMAR) para dragado.	SI
GENERACIÓN DE EMISIONES	1 Fuentes móviles (vehículos)	Autorización de la Secretaría de Marina para el vertimiento de materiales en el mar.	SI
		Presentar las autorizaciones del taller mecánico que realiza el mantenimiento de maquinaria.	POR EVENTO
	2 Fuentes móviles (planta generadora)	Programa de mantenimiento de unidades y maquinaria.	ANUAL
		Verificación vehicular (si aplica).	SI
GENERACIÓN DE RUIDO	1 Generación de ruido	Programa de mantenimiento de equipos.	ANUAL
		Estudio de ruido perimetral.	ANUAL*
CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (ESTATAL)	1 Emisión y transferencia de contaminantes al agua, aire, suelo y subsuelo.	Acreditación del laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación para realizar estudios de ruido perimetral.	SI
		Cédula de Operación Anual estatal (COA Estatal).	ANUAL
		Oficio de ingreso de COA Estatal.	ANUAL
CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (FEDERAL)	1 Emisiones y transferencias de los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal: fuentes fijas de jurisdicción federal, grandes generadores de residuos peligrosos, prestadores de servicios de manejo de residuos, los que descarguen aguas residuales a cuerpos receptores que sean aguas nacionales	Registro Estatal Ambiental (REA).	ANUAL
		Cédula de Operación Anual Federal (COA Federal).	ANUAL
		Constancia de recepción de COA Federal.	ANUAL

Este listado es enunciativo mas no limitativo.

